



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN. DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN-SERVICIO EMPLEO, RELACIONES LABORALES, TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL. DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LUGO

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Código 27000092011985

Visto el texto del acuerdo por lo que se aprueba la tabla salarial y el calendario laboral para el año 2026 del Convenio Colectivo de la empresa CALFENSA PROYECTOS, SL, firmado el día 9 de febrero de 2026 por la representación de la empresa y por los representantes de las personas trabajadoras, como miembros de la comisión negociadora, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de lo citado acuerdo en el registro de convenios de este departamento territorial, así como su depósito.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, 24 de marzo de 2026.- La directora territorial, Carmen José López Rodríguez.

ACTA DE FIRMA

CONVENIO COLECTIVO DE LANA EMPRESA CALFENSA PROYECTOS, S.L.

ASISTENTES

Por lana representación de lana Empresa CALFENSA PROYECTOS, S.L.

JOSÉ RAMÓN PANETE FERNÁNDEZ

Por lana representación de los trabajadores de lana Empresa CALFENSA PROYECTOS, S.L.

JESÚS BRAÑAS ARES (UGT)

CONCEPCIÓN VILLADA TRABADELO (UGT)

LUCÍA CEIDE ARIAS (UGT)

JAIME QUIROGA VEIGA (UGT)

JOSÉ POZO LORENZO (UGT)

ANGEL ANTONIO FERNANDEZ DIAZ (UGT)

ROBERTO LODEIRO REBOREDO (CIG)

JUAN CARLOS BARGUEIRAS LÓPEZ(CIG)

FRANCISCO JAVIER VIDAL RIVAS (CIG)

En Lugo, siendo lanas 9:00 horas de él día 9 de Febrero de 2026, si reúnen en él domicilio de lana Empresa CALFENSA PROYECTOS, S.L. (Ctra. Lugo - Sarria C-546 Km. 2; Santa Comba - Lugo) lanas personas al margen relacionadas, miembros todas ellas de lana Comisión Negociadora de él Convenio Colectivo de lana Empresa CALFENSA PROYECTOS, S.L., adoptándose, tras los debates oportunos, los siguientes

ACUERDOS:

Primero. - Aprobar lea tabla salarial vigente desde él 1 de enero de 2026 asta él 31 de diciembre de 2026, conforme la lo previsto en él artículo 14, para lo que lanas partes cuentan con lana representatividad suficiente y necesaria según se acredita con él Acta de Constitución de lana Comisión Negociadora.

Segundo. - Aprobar él calendario laboral 2026 conforme al cuadro adjunto.

Tercero. - Remitir lea tabla aprobada, así como lea presente Acta y demás documentación necesaria, la lana Autoridad Laboral competente a los efectos legales oportunos.

Cuarto. - La los efectos de él registro y depósito de lana tabla salarial aprobada y de él calendario laboral igualmente aprobado, si autoriza la D^a. Guadalupe Hervera Iglesias, titular de él D.N.I. núm. **321.1***, responsable de negociación colectiva de lana Confederación de Empresarios de Lugo, la lana presentación de lana solicitud de inscripción correspondiente ante él Registro de lana autoridad laboral competente, facilitando cuantos datos sean necesarios para lana presentación de tal solicitud de inscripción.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman lea presente Acta en él lugar y cierra indicados en él encabezamiento.

Por lana empresa: Fdo.: JOSÉ RAMÓN PANETE FERNÁNDEZ DNI **0245***

Por los trabajadores: Fdo.: JESÚS BRAÑAS ARES DNI **8158***; Fdo. GERARDO CONTENTO ROBLE DNI **4141***; Fdo.: CONCEPCIÓN VILLADA TRABADELO DNI **5732***; Fdo. JOSÉ POZO LORENZO DNI **3389***; Fdo.: LUCÍA CEIDE ARIAS DNI **3258***; Fdo. ANGEL ANTONIO FERNÁNDEZ DÍAZ DNI **7004***; Fdo.: JAIME QUIROGA VEIGA DNI **3331***; Fdo. FRANCISCO JAVIER VIDAL RIVAS DNI **3383***; Fdo.: JUAN CARLOS BARGUEIRAS LÓPEZ DNI **3397***

Tabla Salarial 2026.- Convenio Colectivo de lana Empresa Calfensa Proyectos, S.L.

Vigencia desde él 1-1-2026 asta él 31-12-2026

Categoría Profesional	Salario base mensual	Retribución Anual
Director gerente	2.848,75	39.882,44
Técnico jefe	2.197,61	30.766,54
Jefe comercial	2.197,61	30.766,54
Técnico	1.465,09	20.511,23
Técnico en prácticas	1.220,91	17.092,73
Jefe Administración	1.872,04	26.208,61
Oficial administrativo	1.342,98	18.801,73
Auxiliar administrativo	1.220,64	17.088,93
Encargado	1.383,69	19.371,66
Oficial de 1 ^a	1.254,88	17.568,26
Oficial de 2 ^a	1.232,43	17.254,04
Peón especialista	1.232,43	17.254,04
Peón	1.232,43	17.254,04
Ordenanza/conserje	1.232,43	17.254,04
Limpiador	10,69 €/hora	

Nota.- En lana categoría profesional de limpiador, él salario hora incluye lea parte proporcional de él descanso semanal y festivos.

CALENDARIO LABORAL 2026

DIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	DIAS
1	F.NACIONAL	DOMINGO	DOMINGO	8	F.NACIONAL	8	8	SABADO	8	8	F.NACIONAL	7	1
2	F.CONVENIO	7	8	F.NACIONAL	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	7	7	2
3	SABADO	7	8	F.NACIONAL	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	7	7	3
4	DOMINGO	7	8	SABADO	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	7	7	4
5	F.CONVENIO	7	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SABADO	F.LOCAL	7	SABADO	5
6	F.NACIONAL	7	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	7	F.NACIONAL	6
7	7	SABADO	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	F.CONVENIO	7
8	7	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	F.NACIONAL	8
9	7	7	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	7	7	9
10	SABADO	7	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	7	7	10
11	DOMINGO	7	8	SABADO	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	7	7	11
12	7	7	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SABADO	F.NACIONAL	7	SABADO	12
13	7	7	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	7	DOMINGO	13
14	7	SABADO	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	7	14
15	7	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	F.NACIONAL	8	8	DOMINGO	7	15
16	7	F.CONVENIO	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	7	7	16
17	SABADO	F.LOCAL	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	7	7	17
18	DOMINGO	7	8	SABADO	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	7	7	18
19	7	7	F.COMUNID.	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SABADO	8	7	SABADO	19
20	7	7	F.CONVENIO	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	7	DOMINGO	20
21	7	SABADO	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	7	21
22	7	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	7	22
23	7	7	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	7	7	23
24	SABADO	7	8	8	DOMINGO	F.COMUNID.	8	8	8	SABADO	7	7	24
25	DOMINGO	7	8	SABADO	8	8	F.COMUNID.	8	8	DOMINGO	7	F.NACIONAL	25
26	7	7	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SABADO	8	7	SABADO	26
27	7	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	7	DOMINGO	27
28	7	SABADO	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	7	28
29	7		DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	7	29
30	7		8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	7	7	30
31	SABADO		8		DOMINGO		8	8		SABADO			31
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
horas/mes	126,00	127,00	160,00	160,00	160,00	168,00	184,00	168,00	176,00	160,00	147,00	140,00	1.876,00
días/mes	18,00	18,00	20,00	20,00	20,00	21,00	23,00	21,00	22,00	20,00	21,00	20,00	244,00
								DIAS DE TRABAJO ANUAL	244,00				
								HORAS DE TRABAJO ANUAL	1.876,00				
								DIAS DE VACACIONES EN HORAS	176,00				
									1.700,00 HORAS				
14-ago													

R. 0779

AYUNTAMIENTOS

BEGONTE

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026, el expediente de modificación de créditos núm. 2/2026 (1º de competencia del pleno), dentro del vigente Presupuesto municipal, por un importe total de noventa y dos mil doscientos cuarenta con nueve (92.240,09) euros, y transcurrido el plazo de los quince (15) días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el mismo se entenderá elevado a definitivo, quedando el resumen por capítulos del Estado de Gastos, de lo referido presupuesto, de la siguiente forma:

Cap. 1.- Remuneraciones de personal.	730.302,80
Cap. 2.- Compra de bienes corrientes y de servicios	2.511.148,00
Cap. 3.- Gastos financieros	5.660,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	198.750,00
Cap. 5.- Fondo de Contingencia	72.759,91
Cap. 6.- Inversiones reales	774.510,70
Cap. 7.- Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.- Variación de activos financieros	0,00
Cap. 9.- Variación de pasivos financieros	160.000,00
SUMA TOTAL	4.453.131,41

El que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Begonte, 25 de marzo de 2026.- El alcalde, José Ulla Rocha.

R. 0780

CHANTADA

Anuncio

El pleno del Ayuntamiento de Chantada, en la sesión ordinaria del día 26/03/2026 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 10/2026 bajo la modalidad de suplemento de crédito 02/2026 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 118.261,91 € y con cargo a una operación de crédito por importe de 205.148,96 €, por importe total de 323.410,87 €.

El expediente se expone al público por el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las haciendas locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentar reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, las que deberán ser dirigidas al Sr./Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Chantada, 27 de marzo de 2026. - El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 0805

FRIOL

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR Y VIVERO DE EMPRESAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026

La Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, prestó aprobación al Padrón del Precio Público del Servicio de Ayuda en el Hogar del mes FEBRERO, por un importe total de 5.629,09€ y, en la misma sesión, prestó al Padrón del Precio Público del Viveiro de Empresas, del mes de FEBRERO, por una base imponible de (405,36 €), más el IVA (85,13 €), el que hace un total de 490,49 €.

Segundo lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de los precios públicos, que disponen de un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se formulara ninguna reclamación. A presente publicación, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14.2.c de la TRLRHL, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr./Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del periodo de la exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción. También podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

El cobro en periodo voluntario tanto del Padrón del Precio Público del Servicio de Ayuda en el Hogar como del Padrón del Precio Público del Viveiro de Empresas, de los periodos indicados, tendrá lugar en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización del periodo de exposición pública del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia -BOP-, transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos que correspondan, en los tener de los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas/IBAN, designadas por los contribuyentes.

Friol, 25 de marzo de 2026.- El alcalde-presidente, José Ángel Santos Sánchez.

R. 0781

MONFORTE DE LEMOS*Anuncio***APROBACION PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Junta de Gobierno Local del día 23.03.2026 se aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza general de los ingresos municipales de derecho Público, se fija como plazo de pago en período voluntario, desde el día 10.04.2026 al 10.06.2026.

De acuerdo con el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se ponen en conocimiento, que en el período de pago en voluntario señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos por los conceptos señalados, podrán hacer el pago de los mismos mediante :

- 1) Ingreso en efectivo en cualquier oficina de La Banca o Banco Sabadell en horario de atención al público
- 2) A través de cajeros automáticos en las dichas entidades financieras
- 3) A través de la página web del Ayuntamiento www.monfortedelemos.es

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan

Monforte de Lemos, 24 de marzo de 2026.- El alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, La primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0782

*Anuncio***APROBACION PADRONS AYUDA AI HOGAR BASICA Y LEY DEPENDENCIA FEBRERO 2026 Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Junta de Gobierno Local del día 23.03.2026 se aprobaron los padrones de precios públicos Ayuda al Hogar Básica y Ley Dependencia mes de FEBRERO 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de estos padrones.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, y en su caso, con dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza general de los ingresos municipales de derecho público, se fija como plazo de pago en período voluntario, de los dichos padrones desde el 17.04.2026 hasta 17.06.2026.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 24 de marzo de 2026.- El alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, La primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0783

MONTERROSO

Anuncio

Por decreto de Alcaldía de fecha 25/03/2026 se aprobaron las bases para la contratación con carácter laboral temporal de 01 puesto de auxiliar enfermería a jornada completa con cargo el programa de refuerzo del empleo 2025 de la Excm. Diputación de Lugo y Ayuntamiento de Monterroso como personal laboral temporal:

-1 puesto de auxiliar enfermería a jornada completa (duración 6 meses).

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: En el registro del Ayuntamiento de Monterroso en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del estrato de las Bases en el BOP de Lugo.

Monterroso, 25 de marzo de 2026.- El alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 0784

A PASTORIZA

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, el Proyecto de Presupuesto General y el cuadro y la plantilla de personal para el ejercicio 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles, que se contarán desde lo siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia con el fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante lo citado plazo no se presentan reclamaciones.

A Pastoriza , 27 de marzo de 2026.- El alcalde - presidente, D. Darío Cabaneiro Santomé.

R. 0806

A POBRA DO BROLLÓN

Anuncio

CONVOCATORIA PARA La CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL FINANCIADO CON CARGO AL PLAN ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS - PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO 2026

PUESTO DE TRABAJO: 1 RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En el Registro General del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón o a través de cualquier de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

En el supuesto de presentarse la instancia fuera del Registro General del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón, será necesario adelantarla por correo electrónico: adl@concellodapobradobrollon.gal, antes del final del plazo, para que sean tenidas en cuenta.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición libre, segundo lo establecido en las bases que se encuentran la disposición en el tablero de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón, <https://concelloapobradobrollon.sedelectronica.es/info.0>

A Pobra do Brollón, 27 de marzo de 2026.- El alcalde, Xosé Luis Maceda Vilariño.

R. 0807

SOBER

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

Después de quedar definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto para el ejercicio económico de 2026, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de 3.130.000,00 €, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que se expresan a continuación:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 1.- Gastos de personal	1.493.370,62 €	Cap. 1.- Impuestos indirectos	767.253,00 €
Cap.2.-Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.087.640,96 €	Cap.2.- Impuestos indirectos	48.000,00 €
Cap. 3.- Gastos financieros	3.000,00 €	Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	428.676,55 €
Cap. 4.- Transferencias corrientes	91.002,05 €	Cap. 4.- Transferencias corrientes.	1.518.416,81 €
Cap. 5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €	Cap. 5.- Ingresos Patrimoniales	11.035,25 €
Cap. 6.- Inversiones reales	434.986,37 €	Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Cap. 7.-Transferencias de capital	0,00 €	Cap. 7.-Transferencias de capital	356,618.39 €
Cap. 8.- Activos financieros	0,00 €	Cap. 8.- Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.- Pasivos financieros	20.000,00 €	Cap. 9.- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	3.130.000,00 €	TOTAL INGRESOS	3.130.000,00 €

En la referida sesión también se acordó aprobar el plantel, que, de acuerdo con el que se preceptúa en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproduce a continuación:

ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO 2026				
Denominación	Dotación	Grupo	Nivel CD	Situación
SECRETARIA-INTERVENTORA *	1	A1	28	Ocupado en agrupación
ADMINISTRATIVO	1	C1	20	Ocupado
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	Ocupado
Total	3			

*Acuerdo de Agrupación del puesto con el Ayuntamiento de Pantón de fecha 01.10.2025

ANEXO DE PERSONAL LABORAL FIJO 2026			
Denominación	Dotación	Grupo	Situación
BIBLIOTECARIA	1	C1	Ocupado
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	2	AP	Ocupado
OPERARIO LIMPIEZA	1	AP	Ocupado
AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	A2	Ocupado
ORIENTADOR/La LABORAL	1	A1/A2	Ocupado
TRABAJADOR/La SOCIAL	1	A1/A2	Ocupado
EDUCADOR/La DE FAMILIA	1	A1/A2	Ocupado

ANIMADOR/La SOCIOCULTURAL	1	A1/A2	Ocupado
PROFESOR/La ESCUELA INFANTIL	2	A2	Ocupado
EDUCADOR/La INFANTIL ESCUELA INFANTIL	1	C1	Ocupado
AUXILIAR AYUDA EN EI HOGAR	12	AP	Ocupado
DIRECTOR BANDA DE MÚSICA	1	A2	Ocupado
DIRECTORA ESCUELA DE MÚSICA	1	A2	Ocupado
PROFESORA ESCUELA DE MÚSICA	5	C1	Ocupado
Total	31		

ANEXO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2026			
Denominación	Dotación	Grupo/Categoría	Situación
TRABAJADORA SOCIAL	1	A2	Vacante
PROFESORA ESCUELA DE MÚSICA	1	C1	Vacante
AUXILIAR AYUDA EN EI HOGAR	12	AP	Vacante
EDUCADORA INFANTIL	1	C1	Vacante
PROFESOR/La Escuela Infantil	2	A2	Vacante
Total	17		

Sober, 27 de marzo de 2026.- El alcalde, don Luis Fernández Guitián.

R. 0808

O VICEDO

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por resolución de la Alcaldía de 23 de marzo de 2026, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de febrero de 2026 del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr./Sr. Alcalde - Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, dos meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín . Para el cobramiento de los mismos, a los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán adebedados en las cuentas bancarias respectivas.

Para los demás contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo ordinario para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de las entidades bancarias radicadas en el término municipal de O Vicedo.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a la suya recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo lo preceptuado en el Reglamento general de recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, general tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

O Vicedo, 23 de marzo de 2026 .- El alcalde-presidente, José Jesús Novo Martínez.

R. 0785

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo, 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia, defensa y custodia de los animales de compañía. De conformidad con el preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, se somete el expediente la información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, a efectos de que puedan formular las reclamaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se formulara ninguna reclamación y/o sugerencia, se entenderá definitivamente alcanzado el acuerdo hasta entonces provisional.

O Vicedo, 27 de marzo de 2026.- El alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 0809
